

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 40 DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2011.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.

SECRETARIAS: DIPUTADO SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO Y DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA.

Presidente: Compañera Diputada, compañero Diputado vamos a iniciar nuestra sesión permanente, agradecemos igualmente a todos los medios de comunicación que se encuentran presentes.

Presidente: Solicito a continuación al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia procederemos a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretario: Compañero Presidente existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Muy amable, esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso el Estado, la Diputada **Hilda Graciela Santana Turrubiates**, justificó su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada la lista de asistencia y existiendo el Quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **catorce horas con nueve minutos** de hoy día **25 de agosto del año 2011**.

Presidente: Compañeros Legisladoras con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**,

Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 39, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 24 de agosto del año 2011. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 109, párrafo cuarto y 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.* 2. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas para contratar y ejercer financiamiento en ejercicio del Crédito de Estado, hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos) y para comprometer en garantía los ingresos por concepto de participaciones federales.* **Octavo**, Convocatoria a Sesión Extraordinaria. **Noveno**, Asuntos Generales. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Legisladores, en virtud de que la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el miércoles 24 de agosto del actual, terminó ya tarde, el acta correspondiente se encuentra todavía en proceso de elaboración, circunstancia que ha propiciado la imposibilidad material de su conclusión para entregarla en los términos que establece este ordenamiento y los acuerdos adoptados al efecto, por lo que con fundamento en el artículo 83 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a su amable consideración que su lectura y votación se lleve a cabo en sesión posterior.

Al efecto, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la dispensa de lectura del **Acta número 39**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **24 de agosto del 2011**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la **dispensa de lectura del Acta de referencia** por 3 votos a favor y 0 votos en contra, por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Por instrucciones del Presidente de esta Comisión Permanente, me permito dar lectura a la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Campeche, remitiendo Circulares números 28, 29, 30 y 31, recibidas el 22 de agosto del actual, comunicando diversas actividades legislativas dentro de su ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Congreso de la Unión, Oficio número CP2R2A.-3908.27, fechado el 17 de agosto del presente año, comunicando Acuerdo mediante el cual solicita a los Congresos de la entidades federativas a que se dictaminen las iniciativas turnadas con propuestas que abrirán oportunidades a los jóvenes en los temas sustanciales para su desarrollo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se toma debida nota para los efectos conducentes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 140/2011, fechado el 19 de agosto del año en curso, remitiendo el estado de Deuda Pública correspondiente al mes de julio del año actual.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, Oficio número 140, fechado el 18 de agosto del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual emiten la declaratoria de que el sistema procesal penal acusatorio y oral ha sido incorporado en los ordenamientos legales en dicho Estado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 1428, fechado el 9 de agosto del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre del año en curso, del Organismo Público Descentralizado, denominado Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 1427, fechado el 11 de agosto del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre del presente año, del Organismo Público Descentralizado, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Oficio número 265/2011, fechado el 23 de agosto del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre del año en curso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Al efecto solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, se sirva dar lectura del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 109, párrafo cuarto y 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.***

Secretaria: Gracias Diputado Presidente, daré lectura al Dictamen de Decreto.

Diputada Beatriz Collado Lara. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 109, párrafo cuarto y 118, párrafo segundo y adiciona este último un tercer párrafo, todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas**, promovida por los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La Iniciativa de referencia fue recibida en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 24 de agosto del año en curso, determinándose proceder a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo es

competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa, el cual propone reformas al Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como propósito reformar y adicionar diversos artículos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, al numeral que contiene el catálogo de delitos considerados como graves, suprimiendo el concerniente a narcomenudeo, además de fortalecer la función del Ministerio Público en el ejercicio de sus facultades, específicamente lo relativo a la conciliación, como medio alternativo de solución de conflictos. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Los promoventes de la acción legislativa señalan en su exposición de motivos, respecto al numeral 109 del Código adjetivo, que una de las finalidades de las leyes, es la de otorgar certeza sobre las consecuencias jurídicas que conllevan los actos de los ciudadanos. Esta situación se acentúa en el marco del Derecho Penal, dado que los tipos penales o las conductas delictivas que prevé la ley penal constituyen el marco que puntualiza las garantías constitucionales en esa materia. De igual manera, refieren que el marco procesal penal es fundamental para que los ciudadanos tengan claridad, certeza y seguridad sobre los ámbitos de aplicación del Derecho Penal. En tal sentido, agregan que es obligación del legislador —amen de proponer modificaciones legales de fondo— salvaguardar la claridad y nitidez en todas las normas jurídicas. Agregan al respecto, que en el caso particular, es claro que las normas procesales penales deben tener una estructura simple y clara, que resulte comprensible a cualquier ciudadano y no sólo a aquellos versados en la ciencia jurídica. Además, las normas jurídicas deben contemplar directrices mínimas de técnica legislativa. En ese sentido, añaden que debe considerarse que desde el campo de la *“...técnica normativa, la estructura de una ley refiere la organización de su contenido, la integración armoniosa de sus partes, la precisión de los objetivos, la definición de los valores que se tutelan y regulan en el ordenamiento, la finalidad que debe alcanzarse y el lenguaje jurídico unitario y coherente con el cual debe escribirse.”* Manifiestan que consideran necesaria una estructura adecuada en el texto normativo que nos ocupa, dado que esto es el *“...armazón sobre el cual se construye la secuencia de temas y se ordena su grado de importancia. La revisión de la estructura, diseñada como un esquema constructivo permite, en una aproximación preliminar, la rápida comprensión de la idea global de la ley y del orden de su texto legislativo. Además facilita la lectura de sus planos organizacionales permitiendo el análisis jurídico para acceder a sus*

contenidos normativos y ubicar la graduación de sus disposiciones” Al respecto, agregan que resulta necesario que los delitos que se consideran como graves, tengan una mejor exposición estructural que facilite su comprensión y que, además, permita el análisis individual sobre la ubicación de los capítulos de donde emergen los artículos que se catalogan como graves. Citando para tal efecto al maestro Eliseo Muro Ruiz que dice: *“el texto legal requiere un orden sistemático, de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto, de lo normal a lo excepcional y de lo sustantivo a lo personal... el propósito es configurar un cuerpo normativo ordenado y coherente...”* Plantean los promoventes modificar la estructura del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales de Estado a efecto de que contenga elementos de orden y claridad que la técnica legislativa indica, y que finalmente no resultan ociosos, porque redundan en una mejor redacción que hace mucho más clara su lectura y por ende su comprensión y aplicación. Y así también proponen suprimir del citado dispositivo legal el delito de narcomenudeo por virtud de que la calificación de su gravedad debe realizarse conforme a lo previsto en el rubro por la Ley General de Salud y el Código Federal de Procedimientos Penales. Y por lo que hace a la fracción III del artículo 118, señalan que con el fin de efficientar, y dotar de mayor objetividad y razonabilidad a las funciones que realizan los agentes investigadores y especializados del Ministerio Público, resulta pertinente clarificar un precepto en el rubro de la conciliación, como medio alternativo de resolución de conflictos, que llevan a cabo tales servidores públicos. Añaden los accionantes que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 es que los entes responsables de la investigación, persecución y sanción de los delitos otorguen seguridad jurídica a los tamaulipecos con criterios de eficiencia y modernidad para el fortalecimiento del Estado de derecho, dando satisfacción, principalmente a las víctimas del delito. En tal sentido, refieren que para alcanzar tales propósitos, es necesario que se apliquen con eficacia los recursos técnicos y administrativos disponibles, todo ello en aras de promover una integración de averiguaciones previas de manera ágil y expedita, y con un alto sentido de justicia. Proponen los accionantes, que del texto vigente del artículo 118, fracción III, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, se suprima la palabra *‘deberá’* de la frase: *“...el Ministerio Público, antes de iniciar la averiguación previa o durante ésta y sin perjuicio de acordar las primeras medidas, **deberá** procurar la conciliación entre el ofendido o víctima y el inculpado...”* Indicando que su propuesta obedece a que, tal exigencia dificulta a los agentes del Ministerio Público concluir en definitiva sus averiguaciones, dada la alta incidencia de situaciones en las que las partes, no obstante haber sido debidamente notificadas y citadas, no acuden a la audiencia de conciliación, ocasionando una innecesaria dilación en la debida

integración de los expedientes de investigación, que muchas veces se encuentran en condiciones de ser consignados a la autoridad jurisdiccional. De esa forma, plantean eliminar el verbo conjugado en futuro para la tercera persona del singular, '**deberá**' y, en cambio, el verbo en infinitivo '**procurar**', se modifica para adquirir las características del suprimido y quedar como sigue: "...el Ministerio Público, antes de iniciar la averiguación previa o durante ésta y sin perjuicio de acordar las primeras medidas, **procurará** la conciliación entre el ofendido o víctima y el inculgado..." Asimismo, los accionantes proponen agregar un tercer párrafo relativo a la materialización de la tarea de procurar la conciliación, por parte de los agentes del Ministerio Público, de la siguiente manera: "El Ministerio Público, por los conductos debidos y cubriendo las formalidades establecidas en la ley para las notificaciones, citara a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación. La inasistencia de cualquiera de las partes implicará su negativa respecto de aceptar dicho medio alternativo de solución." **V. Consideraciones de la Dictaminadora.** Los integrantes de esta Diputación Permanentes consideramos que una de nuestras tareas como legisladores, es el estudio y análisis de la legislación local, y como señalan los promoventes salvaguardar la claridad y nitidez en los dispositivos legales. Al respecto, cabe señalar que se comparte la opinión de los iniciadores sobre la necesidad de atender la técnica legislativa y dotar al Código adjetivo de la materia de orden y claridad. En ese sentido y tomando en cuenta que se plantea la reforma del párrafo cuarto del artículo 109 del Código citado, el cual contiene el catálogo de delitos considerados como graves, los integrantes de este órgano dictaminador estimamos adecuada la redacción del mismo, por virtud de que efectivamente se refleja orden, coherencia y sistemática jurídica en su redacción, brindando claridad en el texto, lo que facilita no solo su aplicación por las autoridades, sino la comprensión de la sociedad en general; en este orden de ideas, consideramos apropiado citar, al Maestro Miguel López Ruiz, de su libro "Redacción Legislativa" quien señala: "Estamos conscientes de que no hay leyes perfectas, pero es necesario hacer un esfuerzo por redactarlas de la mejor manera posible para que los destinatarios comprendan con toda claridad la intención de quienes las confeccionan". En el mismo texto legal, resulta pertinente a juicio de quienes suscribimos la presente opinión, adecuar la disposición inherente a la calificación como grave del delito de narcomenudeo, a fin de que en términos de los ordenamientos federales invocados en la iniciativa de cuenta determinen dicha clasificación. De igual manera, somos coincidentes con los accionantes consideramos adecuada la intención de cambiar la palabra "deberá" por "procurará", respecto a la actuación del Ministerio Público, cuando se trate de conciliar a las partes, antes de iniciar o dentro de la indagatoria, lo

anterior, en aras de cumplir con los principios fundamentales del derecho, y lograr una rápida y expedita procuración de justicia. Se estima preciso para tal efecto, que se adicione el párrafo tercero que se propone, ya que en éste se describe la manera en que deberá realizarse dicha conciliación y la consecuencia en caso de que no se acuda a dicha comparecencia. En razón de las consideraciones expuestas, es opinión de este órgano parlamentario declarar procedente la presente acción legislativa, motivo por el cual sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 109 PÁRRAFO CUARTO Y 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 109 párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTICULO 109.-** Habrá ... a).- al c).- ... El Ministerio ... La orden ... Para todos los efectos legales, y por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, se califican como delitos graves, los siguientes contemplados en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas: **I.-** De los delitos contra la seguridad del Estado. a) Atentados a la soberanía del Estado previsto por el artículo 143. **II.-** De los delitos contra la seguridad pública. a) Evasión de presos previsto por el artículo 158, en los casos a que se refiere la segunda parte del artículo 159 y el artículo 160; b) Contra la seguridad de la comunidad previsto en el artículo 171 Quáter. **III.-** De los delitos contra la seguridad de los medios de transporte, vías de comunicación y correspondencia. a) Ataques a los medios de transporte previsto por el artículo 174. **IV.-** De los delitos contra la autoridad. a) Las conductas previstas en el artículo 188 Bis. **V.-** De los delitos contra la moral pública. a) Corrupción de menores e incapaces y pornografía infantil previstos por los artículos 192, en los casos del artículo 193 segundo párrafo, 194 Bis fracciones III y V, 194 Ter fracciones I, II y III, 195. **VI.-** De los delitos cometidos por servidores públicos. a) Tortura previsto por el artículo 213; b) Cohecho previsto por el artículo 216 en relación con el artículo 217 fracción II; c) Peculado previsto por el artículo 218 en relación con el artículo 219 fracción II; d) Uso indebido de atribuciones y facultades previstos por el artículo 222 en relación con el artículo 223 fracción II; e) Enriquecimiento ilícito previsto por el artículo 230 en relación con el 231 fracción III. **VII.-** De los delitos contra la seguridad y libertad sexuales. a) Violación previsto en los artículos 273, 274, 275, 276 y 277. **VIII.-** De los delitos contra la familia y el estado civil. a) Sustracción y retención de menores por los padres cuando se realice en la circunstancia prevista en el párrafo tercero del artículo 301. **IX.-** De los delitos contra la paz y la seguridad de las personas. a) Asalto previsto en el artículo 313 en relación con el 314 y 315; b) Tráfico

de menores e incapacitados previsto por el artículo 318-Bis. **X.-** De los delitos contra la vida y la salud de las personas. a) Lesiones previsto por el artículo 319 en relación con el 322 fracción III; b) Homicidio culposo previsto por el artículo 318; c) Homicidio previsto por el artículo 329 con relación al 333, 335, 336, 337, 337 Bis, 349; d) El contemplado en el artículo 350 en relación con el 351; e) El contemplado en el artículo 352 con relación al 353 y 355; f) Abandono de personas, cuando se trate de menores de 12 años, establecido en el párrafo tercero del artículo 363. **XI.-** De los delitos contra la seguridad en el goce de garantías. a) Secuestro en los casos de los artículos 391 y 391 Bis. **XII.-** De los delitos contra el patrimonio de las personas. a) Robo previsto por el artículo 399, cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 405, 406, 407 fracciones I, VIII, IX y X, 409, exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del artículo 402 fracción I; b) Robo previsto por el artículo 410, exceptuando de éste el caso previsto en su última parte, cuando el monto de lo robado no exceda del señalado por el artículo 402 fracción I, 411; c) Extorsión, previsto por el artículo 426; d) Despojo de cosas inmuebles o de aguas previsto por el artículo 427, cuando se realice en la circunstancia prevista en la fracción IV; e) Daño en propiedad en los casos previstos por el artículo 435. **XIII.-** De los delitos comprendidos en el título de encubrimiento. a) Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto por el artículo 443 Bis. También será grave el delito de trata de personas, previsto en el artículo 5 de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas. La tentativa punible de los ilícitos penales mencionados en este artículo, también se califica como delito grave. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTICULO 118.-** Cuando el delito... I.- a III.- ... Igualmente, el Ministerio Público, antes de iniciar la averiguación previa o durante ésta y sin perjuicio de acordar las primeras medidas, procurará la conciliación entre el ofendido o víctima y el inculpado, en los delitos que se persiguen por querrela necesaria, y en los perseguibles de oficio cuando el perdón del ofendido o la víctima sea causa de extinción de la acción penal. El Ministerio Público, por los conductos debidos y cubriendo las formalidades establecidas en la ley para las notificaciones, citara a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación. La inasistencia de cualquiera de las partes implicará su negativa respecto de aceptar dicho medio alternativo de solución. El convenio... Para... **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que ha dado cuenta.

Presidente: Adelante compañera Bety Collado.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias Diputado Presidente; bueno Diputado pues yo quisiera mencionar que este punto lo habíamos comentado por ahí con la secretaría técnica en cuanto a modificar verdad, estuvimos analizando tanto el 109 como el 118, verdad, me queda claro que es muy importante hacer las modificaciones en cuanto a la estructura, a la sistematización y todo eso, porque pues, había que hacer una reestructuración como ya se mencionó, sobre todo al 118. Pero y había mencionado verdad, el hecho de quitar este, en el artículo 109 que es la parte, que a mí me salta, me brinca verdad, es el hecho de que estamos quitando el narcomenudeo como delito grave, al quitarlo, que aquí se menciona sobre la Ley de Salud y todo eso, verdad y que incluso por ahí; ¿qué me brinca?, ¿porqué me brinca esto?, puesto que en el momento de quitarlo como delito grave, pues cualquier persona de narcomenudeo pues sale bajo fianza, o sea puede salir bajo fianza. Ahí se menciona de algunos puntos, verdad, como el hecho de la Ley de Salud y bueno pues habría que ver, que esto es en obediencia a una modificación de ley que se dio en el 2008, que entrará en vigor el próximo año, en agosto del 2012. Por tal motivo, como no pudimos llegar al acuerdo de separar en dos dictámenes posiblemente, uno del otro, porque el 118 coincide totalmente en lo que respecta, a que agregar lo necesario para que los delitos queden bien plasmados, bien estructurados, me queda claro que hay que hacer esas modificaciones, pero no estoy en acuerdo con lo del narcomenudeo, por tal motivo, o sea de quitar como delito grave, por tal motivo, pues yo quiero externar en este espacio, que mi voto será en abstención. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Correcto compañera, ¿compañero Guajardo?

Presidente: Por mi parte solamente, respetando obviamente la posición de la compañera, decirle que bueno finalmente esto se hace una vez, pues es una atribución que compete a la misma federación, exclusivamente y de ahí es que se suprime, pero bueno evidentemente respetamos su postura.

Diputada Beatriz Collado Lara. Me permite nada más.

Presidente: Sí adelante.

Diputada Beatriz Collado Lara. Usted menciona aquí, que bueno, es de la federación este ajustarnos verdad. Yo no dejaría que es un tema que hay que escudriñar muy de fondo, porque si bien nuestro estado tenemos un problema serio de seguridad y de estos temas, el narcomenudeo, afecta directamente a nuestros jóvenes. A los jóvenes en las escuelas y en muchos puntos verdad, y comento estoy de acuerdo en todo lo demás, y como no pudimos así separar verdad, y el hecho de reservar como que no resultó, bueno pues es el motivo y lo que dejó aquí muy bien plasmado, por eso mi abstención.

Presidente: De acuerdo, correcto, respetamos su opinión, en lo personal, no la comparto, pero la respetamos por supuesto.

Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor, ninguno en contra, 1 abstención**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: A continuación solicito al compañero Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, se sirva dar lectura del ***dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas para contratar y ejercer financiamiento en ejercicio del Crédito de Estado, hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos) y para comprometer en garantía los ingresos por concepto de participaciones federales.***

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas para contratar y ejercer financiamiento en ejercicio del crédito del estado, hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) y para comprometer en garantía los ingresos por concepto de participaciones federales**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN. I. Antecedentes. La Iniciativa de referencia fue recibida en sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 24 de agosto del año en curso, determinándose por el Presidente de este órgano legislativo proceder a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como propósito autorizar al Estado de Tamaulipas, para contratar y ejercer financiamiento en ejercicio del crédito del estado, hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) y para comprometer en garantía los ingresos por concepto de participaciones federales. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Expone el autor de la Iniciativa que de conformidad con lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la contratación de financiamiento por parte de los Estados de la Unión se norma por el principio de su destino a la realización de inversiones públicas productivas. A su vez, la disposición constitucional constriñe a que esas operaciones de financiamiento se realicen exclusivamente con sociedades o personas jurídicas de carácter nacional, con obligaciones pagaderas en moneda mexicana y dentro del territorio de nuestro país. Señala que en forma complementaria, la fracción VII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado contiene previsiones en el sentido de que la contratación de financiamiento con cargo al crédito del Estado, solo podrá realizarse en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución General de la República. Refiere que en su oportunidad, este H. Congreso del Estado expidió la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, misma que regula el financiamiento crediticio que pueden realizar, entre otros entes públicos, el Gobierno del Estado. En particular, se establecen las características de las obligaciones de financiamiento que tiene el carácter de deuda pública, las atribuciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como las obligaciones que se contraen al obtenerse la autorización para realizar contratos sustentados en el crédito del Estado. En el artículo 19 de este ordenamiento se desarrolla la previsión constitucional de la fracción VIII del ya citado artículo 117, en el sentido de que las mismas son “todas aquellas destinadas a la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Estado. También señala que es sabido que el crédito público se basa en las estimaciones de los ingresos que tendrán los entes federales, estatales o municipales en un determinado horizonte de tiempo a futuro. Así, la capacidad de obtener financiamiento se sustenta en la posibilidad de acreditar un ingreso futuro o, en otras palabras, que la capacidad futura de recibir ingresos permitirá atender el pago del principal y de los intereses de la operación de que se trate. Al efecto, es conocido el sistema de otorgamiento de garantías del pago del financiamiento que se contrata, a través del compromiso de utilizar los ingresos futuros específicos que derivan de alguna fuente cierta de recursos, como el concepto de las participaciones federales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal. Alude que desde meses atrás al inicio de la administración estatal, se ha venido viviendo el reto más importante planteado al gobierno y a su sociedad: el fenómeno de la violencia generada por el crimen organizado. El pueblo de Tamaulipas ha atestiguado cómo las violentas pugnas entre los distintos grupos criminales han afectado la vida y a la convivencia de los tamaulipecos en diversos rubros. Con lo anterior las familias, empresas e instituciones tamaulipecas han visto alteradas sus tareas cotidianas y la normalidad de las

relaciones económicas, públicas, sociales y familiares por estas expresiones violentas y antijurídicas. Refiere que el rubro de desarrollo que más sensiblemente ha sido afectado por este fenómeno lamentable, es el desarrollo económico; la violencia que por algunos meses se intensificó en las principales carreteras de nuestro Estado, así como el hostigamiento que venían ejerciendo distintos grupos criminales a la iniciativa privada en general, pero particularmente a micro, pequeños, medianos y grandes empresarios, afectó la dinámica económica, sobre todo en las zonas más afectadas por la violencia. Al respecto señala que fue así que se percataron del cierre o suspensión de actividades de muchos establecimientos mercantiles en diversas regiones de nuestro Estado, o la disminución del tránsito comercial o de pasajeros entre diversos puntos de nuestra entidad. La afectación que tal fenómeno ha tenido sobre nuestra economía y competitividad está aún por determinarse con datos e información debidamente analizada y procesada, pero nos permite percatarnos que el cisma de violencia que hasta hace algunas semanas se pudo paulatinamente ir disminuyendo, evidentemente ha afectado la economía de nuestro Estado. Añade que los esfuerzos políticos, jurídicos, logísticos, operacionales y sociales que el Gobierno desplegó desde los primeros días, han sido determinantes en el mejoramiento paulatino de las condiciones mínimas de seguridad que requieren los tamaulipecos para desarrollar sus actividades económicas en un clima de tranquilidad y garantías jurídicas. Señala que destacan entre las medidas extraordinarias emprendidas por la administración, las siguientes: - Los Convenios de Coordinación para Proporcionar Apoyo a la Estructura de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas que celebró el Gobierno del Estado con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y con la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR). - La implementación del nuevo modelo de la Policía Estatal. Los convenios con la SEDENA y la SEMAR han permitido contar con la presencia de fuerza y elementos del Ejército Mexicano y de la Marina-Armada de México coadyuvando en las tareas de vigilancia y protección de los tamaulipecos y han sido determinantes en el evidente mejoramiento de las condiciones de seguridad que paulatinamente ha cobrado presencia en nuestro Estado. Las principales acciones derivadas de los compromisos adquiridos en los convenios referidos con la SEDENA y con la SEMAR, son, entre otras: - El compromiso de donar cuatro predios a la SEDENA, a efecto de que sean de utilidad en el acantonamiento del personal militar que colabora en las tareas de seguridad interna en Tamaulipas. - El compromiso de dotar a dichos terrenos de la infraestructura necesaria para que puedan ser utilizados como instalaciones del Ejército; es decir, habilitarlos con los servicios básicos elementales, tales como agua, drenaje y energía eléctrica. - El pago total de los sueldos de los elementos militares

acantonados en el Estado derivado del Convenio de Coordinación y sus Anexos, para fortalecer las tareas de seguridad a cargo del Gobierno Estatal. - El pago de estímulos económicos a los elementos regulares del Ejército y la Armada de México por los servicios prestados al Estado de Tamaulipas. El pago de los viáticos de los elementos acantonados, mismo que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, el pago del hospedaje de su estancia y los alimentos. La contratación de seguros de vida de los elementos del Ejército destacamentado en Tamaulipas. El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes y equipo de trabajo para las tareas de seguridad pública que se brinden con la colaboración de la autoridad militar. Apoyo médico por el personal participante en la estrategia. Asimismo, el Gobierno del Estado cubre lo relativo a los uniformes y vehículos que dicho personal utiliza en sus tareas de patrullaje. Por cuanto hace a la implementación de un nuevo modelo de la Policía Estatal, las acciones emprendidas son, entre otras, las siguientes: - Adquisición de bienes materiales, como vehículos y equipamiento especializados. - Implementación del sistema de reclutamiento. - Implementación del sistema de capacitación de los nuevos elementos para la Policía Estatal y las policías municipales. - Reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los nuevos reclutas. Por lo que el autor de la acción legislativa señala que las acciones descritas en los párrafos anteriores significan para el erario estatal una importante y extraordinaria erogación de recursos, que ascienden a poco más de mil quinientos millones de pesos. Los convenios suscritos entrañan obligaciones, cuyo cumplimiento será en bien de los tamaulipecos. Así también refiere que es pertinente precisar que el cumplimiento de los Convenios de Coordinación para la Estrategia Integral de Seguridad Pública de Tamaulipas, suscritos con el Gobierno de la República y que implican erogaciones específicas para fortalecer la capacidad de actuación de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, implica erogaciones sustantivas para las finanzas públicas de nuestra entidad federativa. Así, la estimación de los egresos presupuestados para los años 2011 y 2012 a favor de la actuación de la Secretaría de la Defensa Nacional implica recursos por \$895'000,000.00, en tanto que la estimación homóloga a favor de la Secretaría de Marina comprende recursos por \$310'000,000.00. A estas cifras, cabe adicionar la estimación de la inversión que es pertinente realizar para implementar el nuevo modelo policial en nuestra entidad federativa, así como la que se requiere para dotar de un mejor equipamiento en seguridad pública a los 22 municipios que han suscrito convenio de colaboración con el Estado, para que éste asuma la función de policía preventiva en tanto se lleva a cabo la selección y el adiestramiento de los integrantes de las nuevas instituciones policiales municipales; estas últimas inversiones se estima ascenderán a \$295'000,000.00. En este sentido,

las medidas y acciones que el gobierno lleva a cabo con las colaboración de la SEDENA y la SEMAR, tienen por objeto contribuir, de manera indirecta, claro está, al impulso a las actividades productivas que redunden en el desarrollo económico de Tamaulipas a efecto de que, justamente, permitan contribuir a prevenir la proliferación de conductas antijurídicas y delincuenciales entre su población. Por otra parte destaca que el desarrollo económico es el motor para que una sociedad pueda vivir en condiciones de armonía. No es el único factor pero sí uno de los más importantes. La implementación de las medidas que se han venido enunciando ha permitido recuperar paulatinamente la normalidad en diversas regiones de nuestro Estado, lo cual es un estímulo para la productividad y la competitividad, lo que resultará en un beneficio para la economía tamaulipeca. **V. Consideraciones de la dictaminadora.** El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción, la de procurar la gestión de recursos con programas de financiamiento alternativo para la atención oportuna de las necesidades del desarrollo estatal, así como, la de observar una política de deuda pública responsable que procure las mejores condiciones de financiamiento. Esta Diputación Permanente considera procedente la Iniciativa en estudio, ya que el Gobierno del Estado celebró Convenios de Coordinación para proporcionar apoyo a la estructura de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas con la Secretaría de la Defensa Nacional y con la Secretaría de Marina-Armada de México, así como para la implementación del nuevo modelo de policía estatal. Quienes emitimos la presente opinión estimamos que las condiciones actuales que vive nuestra entidad federativa en materia de seguridad pública, demandan el esfuerzo de sus instituciones de destinar, de manera coherente y razonable, los recursos necesarios para cumplir con la prestación eficiente de tan importante servicio público. En ese sentido, debe destacarse que las acciones que hoy ameritan la presente autorización derivan precisamente de la intención de atender de manera puntual los compromisos derivados de los acuerdos de coordinación en los tres ordenes de gobierno, lo que sin duda entraña el apoyo de los integrantes de esa dictaminadora. Por todo lo antes expuesto, estimamos que resulta procedente la presente acción legislativa, motivo por el cual sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA CONTRATAR Y EJERCER FINANCIAMIENTO EN EJERCICIO DEL CRÉDITO DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) Y PARA COMPROMETER EN GARANTÍA LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo

del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, contrate y ejerza financiamientos hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS), en un plazo que no podrá ser mayor a 20 años, considerándose las mejores condiciones factibles en la tasa de intereses. Asimismo, se autoriza que dicha suma pueda ser incrementada con los intereses, comisiones y demás accesorios legales derivados de la contratación del o los créditos. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El financiamiento a que se refiere el artículo anterior se destinará íntegramente a cubrir inversiones públicas productivas destinadas a la prestación del servicio público de seguridad derivadas de Convenios de colaboración con el Gobierno Federal y con los gobiernos municipales de esta entidad federativa, así como a la implementación del nuevo modelo policial en el Estado. **ARTÍCULO TERCERO.** La contratación de servicios, la adquisición de bienes y la ejecución de obras objeto de la inversión del financiamiento a que se refiere el presente Decreto, se sujetará a la normatividad aplicable. **ARTÍCULO CUARTO.** El importe de la totalidad de las obligaciones derivadas del o los contratos de apertura de crédito que deriven de la autorización contenida en el presente Decreto, será cubierto por el Gobierno del Estado a la o las instituciones acreditantes en los plazos y condiciones que se convengan en el o los contratos que al efecto se celebren. **ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, afecte en fideicomiso como medio de pago o garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del o las operaciones de financiamiento que autoriza el presente Decreto, mediante la afectación en y a favor de la o las instituciones acreditantes, de las participaciones presentes y futuras que le correspondan en términos del Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, a la luz de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal. La garantía o medio de pago señalados en el párrafo anterior, en su caso, se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas. **ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, concierte y acuerde las bases, condiciones y modalidades que resulten más convenientes a las finanzas públicas en la contratación del monto máximo de financiamiento autorizado mediante el presente Decreto, así como para que suscriba los documentos inherentes a su contratación. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Gobierno del Estado deberá dar cuenta al H. Congreso del Estado, de la situación

que guarda la contratación de los créditos que se autorizan mediante el presente Decreto, en la Cuenta Pública correspondiente a cada año del ejercicio presupuestal.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario. Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de Dictamen con que ha dado cuenta.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias Diputado, mire yo, viendo el cuerpo del contenido del Decreto, ya estuvimos discutiendo algunos puntos al respecto si usted recordará, que de hecho ayer mencionó usted verdad, algunas cosas. Hay varios puntos que todavía no quedan plasmados en este documento del cual estaría yo pidiendo, verdad, que se plasmaran en este Decreto. Por ejemplo dice: artículo primero, asimismo se autoriza para que dicha suma pueda ser incrementada con los intereses, comisiones y demás accesorios legales derivados de la contratación de los créditos. Y estamos hablando también de un monto de un mil quinientos millones de pesos, donde menciona aquí un poquito más atrás, en el mismo dice: para que se contrate y ejerza financiamiento hasta por la cantidad; aquí de acuerdo a las cantidades que se mencionan aquí en el contenido de la dictaminadora, verdad, en los antecedentes verdad, pues no nos da esa cantidad, nos da mucho menos. Y si vemos además del un mil quinientos millones, estamos mencionando más abajo que se le agregarán los intereses y todo lo que conlleva, o sea que esto puede dispararse. Entonces, esa parte, no; el siguiente punto en el artículo tercero, nos habla de la normatividad aplicable, que queda pues muy abierta no, no se puntualiza. El siguiente punto en el artículo sexto, nos menciona que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas concierte y acuerde las bases, condiciones y modalidades que resulten más convenientes, o sea, a criterio del Secretario de Finanzas. Y este Poder Legislativo pues no tenemos ni siquiera algunas bases de contratación de la deuda, no tenemos información previa, ni siquiera un anteproyecto. Entonces, esto pues como que lo deja muy abierto al criterio del Secretario de Finanzas, y recordemos, verdad, que Tamaulipas viene, se recibió de este Poder Ejecutivo una deuda de más de diez mil millones de pesos que está Tamaulipas dentro de los primeros, más bien dentro de los diez estados más endeudados. Acabamos de llevarnos sorpresas muy fuertes en el país, como

Coahuila, como el coahuilazo de que resulta que no y resultaron y que hubo calificadoras y que quedaban en mérito y resulta que se convirtió en 34 mil millones que se acaba de votar el reestructurar la deuda. Entonces, el no querer, Tamaulipas no queremos quedar en una situación de esas, es el reclamo de la sociedad, es el reclamo que todos los días escuchamos, que lo hemos platicado aquí Diputado y todos los Diputados hasta yo he podido ver, es el sentido de los 36 Diputados, verdad, de esa situación que estamos viviendo en el Estado, no, de la falta de claridad, de ¿dónde se fueron esos recursos?, ¿en qué se gastaron?, ¿en qué obras específicas?. Aquí menciona que es para la seguridad, efectivamente el tema de seguridad es un tema muy, muy sensible y es transversal, porque aquí se menciona, es un tema transversal. No tenemos duda, lo hemos manifestado siempre, todas las fracciones representadas en este Poder Legislativo, hemos votado y le hemos dado las facilidades al Ejecutivo, de sus propuestas relacionadas al tema de seguridad para que salgan de inmediato y no tener obstáculo para ello. Pero también he sabido que no tenemos o no se han plasmado los candados suficientes para darle certeza al recurso, al destino de los recursos. Entonces, simplemente estamos pidiendo verdad, que hubiera más claridad en cuanto esto. También mencioné en esa junta previa, que usted mencionó bien el día de ayer, que se diera cuenta a esta soberanía, pero que quedara plasmado en el documento. Aquí menciona en un transitorio dice, artículo, dice primero pero es artículo segundo, el Gobierno del Estado deberá de dar cuenta al H. Congreso del Estado de la situación que guarda la contratación de los créditos que se autorizan mediante el presente Decreto, en la cuenta pública correspondiente a cada año de ejercicio presupuestal. O sea estaremos esperando un año, para que nos den cuenta, cuando lo mencionamos, hubo inquietud de varios Diputados en esa reunión de la fracción de su servidora y también de otras fracciones, o de otra representatividad, diciendo; bueno, pues que se nos de cuenta en un período de tres meses, que se nos vaya informando, que se publique, inclusive en una página de internet específica para eso. Porque qué buscamos los ciudadanos, y qué buscamos nosotros, que haya certeza, que sepamos exactamente, que haya transparencia, que haya rendición de cuentas, eso es todo Diputado, yo siento que aquí habría que modificar esa parte, verdad, porque estamos dejando así como que muy abierto el aspecto de la contratación con una financiera o con un financiamiento de la contratación de la deuda. Y estamos hablando pues que es un financiamiento a 20 años. Entonces, lo pongo a su consideración que se pudiera modificar el Decreto para poner esos candados que menciono.

Presidente: Muchas gracias Diputada, como no, yo voy a intervenir con mucho gusto para también tratar de reflexionar y contestar algunos planteamientos que usted hace, con mucho respeto.

Presidente: Bien, quiero comentar lo siguiente, Diputada, primero que nada, en lo que se refiere aquí al artículo primero, nada más comentarle, que dice claramente que se contrataría hasta por mil quinientos millones de pesos, hasta por la cantidad de mil quinientos millones de pesos, la verdad no sabemos si se vaya a ocupar íntegramente eso. Y luego eso nos daría pauta para compensar en dado momento lo que usted ha dicho con respecto a los intereses o comisiones que se generen, por un lado. Por otro lado, hay algo muy importante que yo quisiera que no dejara por alto, yo pienso que es fundamental a los ojos de todos los que nos escuchan y nos ven. De que el Estado de Tamaulipas tiene una muy alta calificación crediticia y eso lo avalan fundaciones reconocidas que usted conoce, Estándar Apull, Fishion Reiting, entre otras, y eso nos da la certidumbre, pues, que el Estado tiene la capacidad de endeudamiento y de pago. Por otro lado, el artículo sexto, si no me perdí de lo que comentaba, yo pienso que desde ayer y hoy lo está comentando usted, el aspecto de que bueno, tenemos que darle un voto de confianza a la Secretaría de Finanzas, no solamente a la iniciativa que ha remitido el jefe del Ejecutivo con un tema tan sensible como usted bien dice que coincide en ese aspecto, que es la seguridad. Estoy seguro que la Secretaría de Finanzas habrá de hacer su parte, de manera muy seria, responsable, va a valorar las mejores condiciones posibles para el Estado en términos de tasas de interés, en términos de plazos, en términos de, bueno, varias condiciones pues, que nos darían esa certidumbre, precisamente para conocer el trabajo que se hace con respecto a este contacto y la posible contratación con alguna institución crediticia. Eso es lo que yo quiero verter en mi opinión y bueno insisto, tenemos que darle un voto de confianza porque estamos hablando precisamente de una erogación muy fuerte y además encaminada a los aspectos de seguridad. Por otro lado, yo quiero también decir lo siguiente, este movimiento, esta petición o solicitud que hace el jefe del Ejecutivo, ya se ha explicado aquí muy claramente, los rubros ahí están, los comentarios, para mí está claro, más sin embargo yo si quiero recordar que esto es parte de una iniciativa precisamente que nace o promueve, precisamente el Presidente de la República Felipe Calderón, para ello se han suscrito convenios muy importantes con los estados y Tamaulipas ha cumplido al pie de la letra, aún cuando no estaba presupuestado, estaba haciendo fuertes erogaciones y ahora con los que se suscribieron a partir de mayo, con respecto a la SEDENA y a la SEMAR, que usted también tiene conocimiento de ello, y el nuevo modelo de policía. Bueno pues son

situaciones que bueno, lamentablemente implican todavía mayores erogaciones y son más cuantiosas. Entonces, yo creo que en mi opinión, obviamente, respeto lo que usted dice Diputada, pero yo creo que también los Diputados tenemos una norma de responsabilidad con la sociedad y en ese sentido, queremos que se sigan aumentando inclusive los esfuerzos tendientes a recuperar la tranquilidad y la seguridad a la que aspiramos todos los tamaulipecos. Y yo creo que no podemos escatimar la aplicación de esos recursos, precisamente para poder cumplir con esos compromisos contraídos con la federación. Es lo que tendría que agregar yo.

Diputada Beatriz Collado Lara. Me permite Diputado.

Presidente: Adelante Diputada, tiene usted la palabra.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias Diputado, mire nada más aquí, usted menciona el artículo primero, lo voy a leer, dice: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas contrate y ejerza financiamientos hasta por la cantidad de un mil quinientos millones de pesos en un plazo que no podrá ser mayor a 20 años. Considerándose las mejores condiciones factibles en la tasa de interés; hasta ahí coincido con usted, pero luego dice ahí mismo; asimismo, se autoriza que dicha suma puede ser incrementada con los intereses, comisiones y demás accesorios legales derivados de la contratación de o los créditos. Demás accesorios legales, cuánto será, no sabemos, aquí yo siento que estamos dando así un amplio margen, verdad, no lo estamos acotando. En respuesta a lo que usted mencionaba. El siguiente punto Diputado, usted me habla de un voto de confianza y esos votos de confianza yo los hemos dado, Diputado, desde el transcurso de esta Legislatura, que tenemos 7, 8 meses, los hemos ido dando. Tan esa así que yo acabo de mencionar, hemos ido aprobando, hemos dado celeridad, su servidora, es la presidenta de la Comisión de Patrimonio, por mencionar alguno, le hemos dado celeridad a los dictámenes, a la votación y todo, de todo lo que tiene que ver la donación de los predios, también en temas de justicia le hemos dado celeridad. Pero también Diputado tenemos un antecedente y hay una frase popular que dice: “En Dios creo y confío, pero en los hombres requiero papelito que esté plasmado en un documento”; y este poder es un Poder Legislativo, que bien lo hemos leído en muchas ocasiones, las normas jurídicas, uno de sus espíritus principales es que de certeza, y por eso debe de estar plasmado. Entonces, simplemente por lo que usted menciona verdad, yo no puedo dudar del Secretario de Finanzas, pero tampoco le puedo dar así un cheque abierto para que pues tome la decisión en esto, verdad, puesto que para

eso, ahí tenemos la experiencia pasada, qué nos pasó con la administración anterior, hubo esos votos de confianza no lo sé, y hubo ahí manga ancha. Entonces, definitivamente el tema de seguridad es un tema muy importante que lacera y usted bien lo acaba de decir, el Presidente Felipe Calderón, uno de sus ejes o sino el eje más importante es el tema de seguridad y estamos de acuerdo, pero también debo de mencionarlo que en el ramo 33, en las aportaciones que se dan a las entidades federativas está el FAS que es un fondo a la seguridad pública. Está también el FORTEMUN, que es para la seguridad a los municipios y estos convenios son hacia los municipios también, 22 municipios, como también está un este, un recurso adicional para los municipios con mayor problemas de seguridad que es el SUBSEMUN, que recientemente hemos visto, la federación soltó recursos, pero muchos municipios no han cumplido con las reglas de claridad, de información, de lo que debe de cumplir y pues la segunda parte, en algunos está detenida. Entonces, nos queda claro Diputado, créame, nos queda muy claro y por eso es que hemos, este es un tema que no es fácil, no es un tema fácil, y si supiéramos que con dinero, como yo lo mencioné en esa reunión, le aseguro que si todos los tamaulipecos supiéramos que con estos mil quinientos, un mil quinientos millones de pesos, fuéramos a solucionar en su totalidad el problema de seguridad, le aseguro que nos vamos a las calles y pedimos cooperación a cada uno de los ciudadanos, el que menos tiene un peso o lo que pueda, va a colaborar. Porque todos Diputado, todos yo lo se, lo hemos platicado, ese es nuestro mayor deseo, eso es lo que más buscamos, que vuelva la tranquilidad a nuestro Estado, pero como también se ha dicho cuántos, y lo acaban de decir organizaciones a nivel de la república, organizaciones importantes, gente que ha vivido en carne propia como la señora Miranda de Walas, si lo dijo, qué ha hecho los municipios, el poder ejecutivo, los estados, los gobernadores, no han hecho lo que tenían que hacer, los alcaldes no han hecho lo que tenían que hacer en el tema de seguridad. Entonces, Diputado, nos queda claro, es un tema muy sensible y nos duele a todos, por lo tanto yo solamente estoy pidiendo certeza para todos y cada uno de nosotros, como somos los ciudadanos y somos representantes de los ciudadanos. Es cuanto, Diputado.

Presidente: Sí adelante, compañero Guajardo.

Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado. Diputado Presidente, no es el tema en lo que uno se desarrolla el asunto financiero, pero si trae algunas notas generales que quisiera compartir con ustedes. En principio, que Tamaulipas es la tercera entidad federativa que recauda aportaciones a la federación, solamente detrás del Distrito

Federal y de Nuevo León, que de cada peso que los tamaulipecos entregamos a la federación, solamente nos regresan 10 centavos en el presupuesto federal. Que en el periodo del 2008 al 2011, ha habido quitas al presupuesto federal por más de dos mil millones de pesos. Y en términos del artículo primero, entiendo que el Secretario de Finanzas es doc en la materia, yo entendería que va a buscar las mejores condiciones crediticias, que sería ilógico que buscara condiciones crediticias a algo que no le ha sido autorizado, por eso primero se le autoriza a que busque las mejores condiciones crediticias y que lo habrá de informar una vez que lo tenga. También decir que otro comentario en términos de la normatividad aplicable, bueno pues depende, aquí habla contratación de servicios, adquisición de bienes, ejecución de obras, y obviamente cada uno de estos factores trae su normatividad, normatividad que está en el Diario Oficial del Estado, que está en el internet, que está en los reglamentos que cada dependencia tiene registrados. Decir también que el presupuesto del 2011 para el tema de seguridad, pues ha sido completamente rebasado por los acontecimientos y por los convenios con las dependencias federales, que si bien es cierto, vienen a ser un puntal para poder llegar a la normalidad a la que los tamaulipecos estamos acostumbrados, también implican necesariamente una erogación muy superior a lo que tradicionalmente los presupuestos anuales, el estado desembolsaba. Simplemente pensar en más de dos mil elementos que son de fuera del Estado, que hay que darles hospedaje, hay que darles alimentación hay que comprarles seguros de vida, pólizas de seguro de vida, hay que pagarles viáticos, hay que darle mantenimiento a sus unidades, pues son obviamente una cantidad de gente y de infraestructura que llegó, gracias a estos convenios al Estado, y que obviamente en el presupuesto normal, pues no estaban considerados. Y hablando un poco del asunto de seguridad, si bien es cierto, muchos voltean a ver a Tamaulipas, pero pues hay que voltear a ver a México en general, no hay estado de la república que no tenga problemas de seguridad, por la situación que todos conocemos y que, pues no se le ha escatimado a la federación el apoyo de los estados para que esta situación se aminore. También hay que considerar que mucho de este problema, a mí me llama poderosamente la atención, que casi al quinto año de ejercicio federal, estén iniciando en la etapa de capacitación y en la etapa de depurar los cuerpos policíacos. Yo creo que para empezar cualquier guerra, primero hay que ver con qué cuentas y ver en qué etapa puedes entrar, lamentablemente entramos o nos metieron en este proceso de guerra, sin saber con qué contabas para poderte enfrentar a estas bandas criminales que hay en todo el país. Se está tratando de remediar y precisamente este recurso es para remediar gran parte de la problemática en torno a la seguridad. Es cuanto, compañero Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado.

Presidente: Bien, yo solamente quiero reiterar que bueno, pues tiene todo nuestro voto esta iniciativa que pone el jefe del ejecutivo, creo que es viable, creo que está justificada, sobre todo con elementos que aquí se han discutido abiertamente. Y bueno pues vamos a continuar, una vez agotada esta parte, diciéndoles compañeros Diputados, que al no haber más participaciones, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretaria: Por instrucciones del Presidente de esta Comisión Permanente, solicito a los integrantes manifestar su voto de la forma acostumbrada, levantando su mano, los que estén por la afirmativa. Dos votos por la afirmativa Diputado. Los que estén por la negativa, ningún voto. Por abstención Diputado, su servidora.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, en virtud de que este Órgano Parlamentario ha dictaminado diversos asuntos los cuales se encuentran en condiciones de ser resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo, me voy a permitir someter a su consideración la siguiente propuesta de convocatoria a Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **30 de agosto** del actual a las **12:00 horas**.

Presidente: Si me lo permiten. Honorable Asamblea Legislativa: Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, la Diputación Permanente que integramos, ha dictaminado asuntos que quedaron pendientes de analizar y resolver al terminar el primer período de sesiones ordinarias de este primer año de ejercicio legal, así como sobre asuntos que fueron admitidos por este órgano parlamentario durante el período de receso a la fecha. Entre los asuntos dictaminados

se encuentran diversas Iniciativas promovidas por el titular del Ejecutivo del Estado sustentadas en las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, mismas que responden a la necesidad de fortalecer el entorno económico, social y sustentable del Estado. En ese tenor se encuentra dictaminado y en condiciones de resolverse por el Pleno Legislativo el proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable del Estado de Tamaulipas, que tienen como propósito fundamental incentivar el potencial acuícola y pesquero, mediante el fortalecimiento sustentable de las capacidades productivas y de comercialización que agreguen volumen y valor a la producción de la entidad. Así también, ha sido dictaminado el proyecto de Ley de Fomento a la Cultura para el Estado, con el propósito de reglamentar la obligación del Gobierno Estatal para alentar el fortalecimiento y la difusión de la cultura a partir de diversos principios, instrumentos y mecanismos que alienten la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas dentro de nuestro Estado. De igual forma en atención a la reorganización integral implementada por la actual administración pública del Estado en torno a su estructuración administrativa, se dictaminaron sendas iniciativas sobre reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y al Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, a fin de sectorizar la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como para incorporar a las organizaciones públicas, sociales y privadas dentro del Consejo Consultivo del citado Instituto Metropolitano, en aras de ampliar la participación de la sociedad civil dentro de la toma de decisiones del mismo. Por otra parte y en atención al fortalecimiento del marco jurídico del Estado en materia de seguridad pública y justicia se encuentran dictaminadas diversas Iniciativas inherentes a la legislación penal vigente, las cuales inciden con el esfuerzo permanente del Gobierno del Estado por salvaguardar la seguridad y tranquilidad de la sociedad tamaulipeca. En este ámbito, mención especial merecen los dictámenes recaídos a sendas Iniciativas sobre reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y al financiamiento para la estrategia integral de seguridad pública, con el objeto de reordenar el esquema administrativo del ámbito de procuración de justicia y fortalecer los mecanismos presupuestales que requiere el accionar de las instituciones públicas encargadas de brindar seguridad a la ciudadanía. Aunado a lo anterior destaca el dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se dona un bien inmueble del Estado, ubicado en Soto la Marina, en favor de la Secretaría de Marina del Gobierno Federal, para fortalecer su presencia en el Estado y contribuir a las tareas de seguridad interior que le son inherentes. Así también, se encuentran dictaminadas

diversas Iniciativas en materia financiera y fiscal que tienen como propósito, por una parte, establecer lineamientos estratégicos que permitan al Estado allegarse recursos a través de mecanismos de financiamiento para solventar el cumplimiento de objetivos específicos derivados de las políticas públicas propias de la Administración Pública Estatal; y, por otro lado, perfeccionar la legislación hacendaria en atención a los principios de equidad y proporcionalidad a favor de los contribuyentes. Se encuentra también en aptitud de ser resuelto en definitiva por el Pleno Legislativo el dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, cuyo objeto consiste en alentar la igualdad de oportunidades para la mujer dentro del desarrollo productivo del Estado, así como fortalecer la integración estructural del Instituto de la Mujer Tamaulipeca. Estos son, entre otros, los asuntos que se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, los cuales, en opinión de quienes integramos la Diputación Permanente, ameritan que sean resueltos a la brevedad posible por la trascendencia que los mismos revisten para el entorno público y social de nuestra entidad federativa. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los dictámenes que se encuentran aprobados para su presentación al Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos referidos con antelación, al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la convocatoria correspondiente. **SEGUNDA.** El motivo medular de la presente Convocatoria a una Sesión Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso. **TERCERA.** Para la celebración de la Sesión Extraordinaria a la que se convoca, es menester que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se elija en junta previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. **CUARTA.** Con base en los

consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, dicha Sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día. **QUINTA.** Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente han conocido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Extraordinaria que se propone, con base en las facultades otorgadas a este órgano legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos por su relevancia entraña una solicitud de carácter urgente que no implica la expedición de una ley o decreto en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, tenemos a bien formular el presente proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL MARTES 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2011. ARTÍCULO PRIMERO.** Se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 12:00 horas del martes 30 de agosto del año 2011, después de celebrada la Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, misma que podrá prorrogarse por las horas necesarias del día en que se inicie, para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los siguientes dictámenes: **1.** *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27 fracción XXXIII, 33 fracciones II y LV, y 35 fracción XXIX; y se derogan la fracción XLVI del artículo 27 y la fracción XXIV del artículo 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 64 fracción XVIII y se deroga el artículo 76 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.* **6.** *Con Proyecto de*

Decreto mediante se reforman, el primer párrafo del artículo 171 Quáter, el primer párrafo del artículo 188 Bis, la fracción IV y V del artículo 400; se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 400 y el artículo 403 Bis; se derogan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del artículo 407, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **7.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 9 incisos b), d) e i) del párrafo 3 y los incisos d) e i) del párrafo 4; 14 párrafo 2, 17, 18 incisos h) y n), 19 párrafo 6, 22 incisos c), f) y o), 25 párrafo 1, 26 párrafos 1,2 y el inciso i) del párrafo 3, 27 párrafo 2 y 28 párrafos 1 y 2; y derogan los incisos i) y j) del artículo 15, de la Ley de Equidad de Género del Estado de Tamaulipas. **8.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 109, párrafo cuarto y 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. **9.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV, y se adicionan los incisos l) al q), del artículo 11 del Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN). **10.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgar en permuta dos predios propiedad de la hacienda pública municipal por uno de la C. Martha Isabel Gracia Cantú. **11.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie total de 10,143.00 m² (diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas. **12.** Con Proyecto de Decreto mediante se autoriza al Estado de Tamaulipas, a contratar financiamiento, hasta por los montos que se determinen y para afectar el derecho y los ingresos que le correspondan en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como fuente de pago del mismo, a través de la constitución de un fideicomiso de administración y fuente de pago, o de la utilización del Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas. **13.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Estado de Tamaulipas para contratar y ejercer financiamiento en ejercicio del Crédito de Estado, hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos) y para comprometer en garantía los ingresos por concepto de participaciones federales. **14.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, solicita a la Secretaría de Salud, con pleno respeto a su esfera de competencia, que se refuercen los programas y acciones inherentes a la atención de la Hipoacusia en la entidad, a fin de otorgar una mayor cobertura médica de carácter especializado a esta discapacidad. **15.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante

el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Procuraduría General de Justicia para que inicie averiguaciones contra de quien o quienes resulten presuntamente responsables, por la probable responsabilidad en el delito, de forma enunciativa más no limitativa, de ejercicio abusivo de funciones relativo al servidor público que por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión; derivado presuntamente por la divulgación o difusión de videograbaciones relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011 por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. **ARTÍCULO TERCERO.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Extraordinaria. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año 2011. Y firma la Permanente.

Presidente: Compañeros Diputados, está a su consideración la presente propuesta de convocatoria.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la convocatoria que nos ocupa por 3 a favor y 0 en contra, o sea **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente, mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso, la hagan del

conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su disposición a través de la red interna de este Poder, los dictámenes que contienen dicha convocatoria.

Presidente: Compañeros Diputadas, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**, muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **quince horas**, con **cuarenta y tres minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Junta Previa que tendrán verificativo el martes **30** de **agosto**, a partir de las **12:00** horas, por su asistencia y participación, muchas gracias.